

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 075-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 03 de junio de 2024, del Área de Asesoría Legal, Informe N° 367-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 03 de junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 462-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 31 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 016-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 31 de mayo de 2024 de la Profesional de la Oficina de Planeamiento, Informe N° 336-2024-DIRESA-HRM/07 de fecha 30 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, Informe N° 165-2024-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT de fecha 24 de mayo de 2024 del Área Funcional de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 30024, se crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, estableciendo en su artículo 4 como objetivos del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, los siguientes: a) *Organizar y mantener el registro de las historias clínicas electrónicas.* b) *Estandarizar los datos y la información clínica de las historias clínicas electrónicas, así como las características y funcionalidades de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas, para lograr la interoperabilidad en el sector salud.* c) *Asegurar la disponibilidad de la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas para el paciente o su representante legal y para los profesionales de salud autorizados en el ámbito estricto de la atención de salud al paciente.* d) *Asegurar la continuidad de la atención de salud al paciente en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo, mediante el intercambio de información clínica que aquel o su representante legal soliciten, compartan o autoricen.* e) *Brindar información al Sistema Nacional de Salud para el diseño y aplicación de políticas públicas que permitan el ejercicio efectivo del derecho a la salud de las personas.* f) *Los demás que establezca el reglamento;*

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 30024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-SA, define la Implementación de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas, como el proceso por el cual los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo realizan las gestiones necesarias con la finalidad de disponer de un sistema de información de historias clínicas electrónicas que les permitirá interoperar con el RENHICE; por otro lado, el artículo 4 señala como los objetivos del RENHICE, son: a) *Establecer los mecanismos que garanticen la protección de datos personales en el proceso de atención de salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que implementan el uso de las historias clínicas electrónicas.* b) *Optimizar el uso de recursos y reducir la duplicidad de procedimientos de apoyo al diagnóstico que ya han sido aplicados al paciente o usuario de salud;*

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN – “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”, cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Sector Salud. Indica que, la Historia Clínica Electrónica, es la historia clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro,





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2024.

almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector;

Que, a través de Resolución Ministerial Nº 356-2022/MINSA, se dispone que los Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas cuya titularidad sea ejercida por el Ministerio de Salud, se denomine, de manera genérica, Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA, con alcance a los establecimientos de salud del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención, quedando modificado en dicho sentido los documentos normativos que se hayan establecido para estos fines;

Que, con Informe Nº 165-2024-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT de fecha 24 de mayo de 2024, el personal del Área funcional de Informática, presenta ante la Unidad de Estadística e Informática, el Plan de Implementación Integral del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE en el Hospital Regional de Moquegua 2024, el mismo que tiene como finalidad establecer un marco detallado para la implementación integral del Sistema de Información de historias Clínicas Electrónicas – SIHCE en el Hospital Regional de Moquegua, asegurando que todos los aspectos técnicos, operativos y humanos sean abordados para alcanzar una transición exitosa hacia un sistema digital de gestión hospitalaria; donde, el registro de datos sea oportuno y de alta calidad en la presentación de servicios de salud; optimizando el uso de recursos materiales y la labor del personal involucrado;

Que, mediante Informe Nº 336-2024-DIRESA-HRM/07 de fecha 30 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan de Implementación Integral del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE en el Hospital Regional de Moquegua 2024, para su aprobación; asimismo se extrae del plan que, el presupuesto requerido es por un monto total de S/. 650,300.00 soles;

Que, a través de Informe Nº 462-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 31 de mayo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos los extremos el Informe Nº 016-2024-DIRESA-HRM/AFP, mediante el cual, se indica que el “Plan de Implementación Integral del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE en el Hospital Regional de Moquegua 2024”, ha considerado la estructura dispuesta por la Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua, por lo que recomienda se proceda a su aprobación; asimismo, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la locación de servicios realizados por persona natural, y; la demanda presupuestal para los demás ítems considerados en el plan se financiarán con la intervención del Gobierno Regional de Moquegua, luego de aprobado el plan vía acto resolutivo;

Que, con Informe Nº 367-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de 03 de junio de 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al “Plan de Implementación Integral del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE en el Hospital Regional de Moquegua 2024”, por lo que lo remite para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal Nº 075-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 03 de junio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la “Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto resolutivo.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2024", el cual consta de treinta y cuatro (34) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El "Plan de Implementación Integral del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE en el Hospital Regional de Moquegua 2024", será financiado conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua; asimismo, lo que no cubra dicha disponibilidad presupuestal, será gestionada ante el Gobierno Regional de Moquegua.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 4º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHALENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. GESTIÓN DE LA C.
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2024.



UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
V.	BASE LEGAL	4
VI.	CONTENIDO	5
6.1.	ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)	5
6.2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO	9
6.2.1.	Antecedentes	9
6.2.2.	Problema (Magnitud y Caracterización)	10
6.2.3.	Causas del problema	17
6.2.4.	Alternativas de solución	18
6.3.	ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI, ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI	18
6.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVO	18
6.4.1.	Descripción operativa de las actividades	18
6.4.2.	Alcances de la Implementación	21
6.4.3.	Límites de la Implementación	22
6.4.4.	Cronograma de Actividades	22
6.5.	PRESUPUESTO	22
6.6.	FINANCIAMIENTO	23
6.7.	ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	23
VII.	RESPONSABILIDADES	23
VIII.	ANEXOS	25



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Moquegua como parte del sistema nacional de salud y comprometido con su modernización, ha gestionado e impulsado el uso del sistema de gestión hospitalario, antes denominado SISGALENPLUS, actualmente, Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE), a través de la ejecución de planes y con la asistencia técnica del Ministerio de Salud. Avance progresivo que ha permitido gestionar de forma más eficiente la información de los pacientes desde su admisión y atención, en los módulos implementados.

En el proceso de modernización institucional, ha correspondido al Área de Informática de la Unidad de Estadística e Informática priorizar, dentro de sus actividades, la implementación del SIHCE, más aún desde el inicio de las operaciones del hospital en su nueva infraestructura (Noviembre – 2019), la cual posee una de las más avanzadas en lo que a tecnologías de la información y comunicaciones se refiere.

Es imperativo fortalecer el actual Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica, en adelante SIHCE, el cual, se encuentra parcialmente implementado, abarcando únicamente los módulos de citas y admisión, admisión de emergencias, programación asistencial, gestión de caja y especialidades médicas de consulta externa en prueba piloto, por ello, el presente plan está orientado a la implementación integral del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS – SIHCE, el mismo que permitirá mejorar la eficiencia operativa y la calidad de la atención médica en el Hospital Regional de Moquegua, lo cual además va involucrar no solo la optimización de los flujos de atención, sino la mejora en el registro de información y la atención al paciente.

El Plan de Implementación del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE en el Hospital Regional de Moquegua 2024, estará monitoreado por el Comité de Gestión para el desarrollo de Sistemas de Información del Hospital Regional de Moquegua, así mismo, será conducido, supervisado y evaluado por un sub comité adscrito al Comité de Gestión para el desarrollo de Sistemas de Información.



